

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000016-01

“ADQUISICIÓN DE GANADO DE DOBLE PROPÓSITO PARA LA SUBREGIÓN DE CARIARI”

1. GENERALIDADES

1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio ASA-364-2015 de fecha 15 de junio del 2015, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2015LA-000016-01**, que se registró por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2. Definiciones:

ADMINISTRACIÓN:	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER).
ANESTLO:	Inmadurez uterina.
ANIMALES PREÑADOS:	Animal que lleva y sustenta una cría embrionaria o fetal dentro de su vientre hasta el momento de su nacimiento.
ANIMALES VACÍOS:	Animal no gestante.
CARTEL:	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
C.C.S.S:	Caja Costarricense de Seguro Social.
CICLANDO:	Manifestación estral o celo.
FISCALIZADOR:	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
FODESAF:	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
GANADO DOBLE PROPÓSITO:	Se concibe como un sistema de manejo en donde se produce simultáneamente y en forma rentable carne y leche sobre una misma explotación bovina.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural.
LCA:	Ley de Contratación Administrativa N° 7494.
OFERENTE:	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
RLCA:	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.

TEMPERAMENTO MANSO: Animal que posea un temperamento que congenie correctamente con el resto de animales en su entorno y que su comportamiento no sea agresivo o intranquilo.

1.3. Objetivo y justificación

Establecer 12 módulos de ganadería de doble propósito en los Asentamientos: El Rey, Palmitas II, La Lucha, Camuro, El Millón, El Rescate y Monterrey; con el fin de que las familias beneficiadas mejoren el estado nutricional y económico a través del abastecimiento de leche, sus derivados, venta del remanente y además la consolidación a mediano plazo del sistema de producción.

La adquisición de ganado de doble propósito se encuentra debidamente contemplada en el Plan Operativo Institución 2015 de la Oficina Subregional de Cariari.

1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragada con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2015, respaldado en la requisición N° 5ASA-121 de fecha 28 de mayo 2015 y certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficio AP-0047-2015 de fecha 25 de junio del 2015.

El total presupuestado es de **₡18.000.000,00** (dieciocho millones de colones exactos).

1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

1.6. Unidad que tramita el procedimiento

El Área de Contratación y Suministros del INDER será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Área de Seguridad Alimentaria.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto a contratar: 40 cabezas de ganado de doble propósito para Asentamientos de la Oficina Subregional de Cariari.

- 2.1.1. Cantidad: 40 cabezas.
 - ✓ Opción 1: Preñadas.
 - ✓ Opción 2: Vacías.
- 2.1.2. Tipo de Ganado: Doble propósito, con tendencia más a leche que a carne.
- 2.1.3. Sobre la raza: Cruce entre Bos Taurus y Bos Indicus, proveniente de zonas bajas con clima cálido.
- 2.1.4. Tiempo de Preñez:
 - ✓ Opción 1: de 2 a 7 meses (con certificación médica).
 - ✓ Opción 2: Vacías.
- 2.1.5. Peso mínimo por animal: 300 kg.
- 2.1.6. Temperamento: Manso.
- 2.1.7. El proveedor debe de coordinar con un Médico Veterinario Colegiado para que palpe los animales el día en que los funcionarios Inder inspeccionen los animales ofertados el cual será comunicado a los oferentes con 5 días hábiles de anticipación para su coordinación respectiva.

El Médico Veterinario debe de certificar y entregar documento de dicha preñez y el tiempo de gestación individualmente indicando el número de animal y el tiempo de preñez.

El criterio del Médico será tomado en cuenta en la valoración de cada semoviente.
- 2.1.8. Las líneas (los lotes (100%) de ganado) ofertadas se inspeccionarán en los 10 días hábiles posteriores al día del cierre de la recepción de ofertas. Quedando 10 días más si la administración lo requiere para la adjudicación de esta contratación, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.
- 2.1.9. Los proveedores podrán ofertar por asentamiento, sin embargo deberá cumplir con la cantidad total de cabezas solicitadas en cada lugar (Indicar en la oferta a que asentamiento pertenece su oferta).
- 2.1.10. Todos los animales ofertados deben de tener un número de identificación de la finca sea arete o fierro numérico, ambos legibles.
- 2.1.11. Los animales no deben arrastrar defectos congénitos, ubres disminuidas, hernias, gabarros, casco defectuoso o cualquier otro defecto que ponga en duda su estado físico.
- 2.1.12. El ganado debe de presentarse en un corral de fácil acceso para la respectiva valoración.
- 2.1.13. El proveedor debe de tomar en cuenta que el ganado se entregará en el asentamiento respectivo en coordinación con el Ing. Eduardo Austin Aguilar, eaustin@inder.go.cr, 2767-7020 / 8387-0323, el día siguiente a su identificación (arete y fierro oficial del Instituto) dicho ganado se dará por recibido cuando se entregue en el asentamiento.

2.1.14. Si a algún animal le sucede algún accidente que comprometa su producción o reproducción antes de ser recibidos por parte del funcionario encargado de la Oficina Subregional, el proveedor tendrá que remplazarlo con un tiempo no mayor a 20 días hábiles con similares condiciones que el animal original.

El trámite de cancelación se realizara contra la entrega completa de los animales en el asentamiento; la factura timbrada y cancela debe de ser entregada al funcionario que reciba los animales para su trámite.

2.1.15. Cuadro resumen para la oferta:

Línea	Asentamiento	Ubicación	Cantidad de Cabezas	Costo Unitario	Costo Total
1	El Rey	De la Escuela de Carolina 2 Km hacia Palmitas y 500 metros al Este (entrada a la derecha antes del puente sobre el Río Desenredo).	3		
2	Palmitas II	De la Plaza de Deportes de La Suerte, La Rita, Pococí, 400 metros al Oeste y 2.5 Km al Norte.	6		
3	La Lucha	De la Escuela de Cuatro Esquinas de Cariari, Pococí, 8.0 Km al Norte.	13		
4	Camuro	De la Escuela del Triángulo, La Rita, Pococí, 1.2 Km al Oeste.	6		
5	El Millón	De la Oficina de la Bananera Mata Limón 1, Roxana, Pococí. 1.8 Km al Oeste y 1.5 al Norte.	3		
6	El Rescate	De la Guardia Rural de Llano Bonito, Roxana, Pococí, 600 metros al Oeste y 900 metros al Sur.	4		
7	Monterrey	De la Escuela de Cuatro Esquinas de Cariari, Pococí, 1.5 metros al Norte.	5		
OFERTA ECONÓMICA TOTAL EN NÚMEROS:					

OFERTA ECONÓMICA TOTAL EN LETRAS:

2.2. Edad del animal (Requisito de Admisibilidad)

Para verificar este requisito se realizará individualmente (por cada novilla).

Se valorará a aquellas novillas que se encuentren dentro del siguiente parámetro:

- i. Edad mínima: 18 meses.
- ii. Edad máxima: 36 meses.

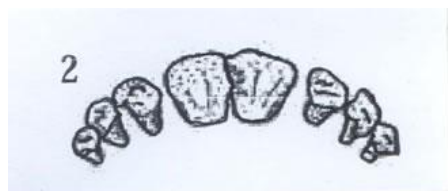
Aquellas que se encuentren fuera de dicho parámetro no serán calificadas.

En caso de duda de la edad el técnico podrá verificarla basándose en la muda de los dientes de acuerdo a lo siguiente:

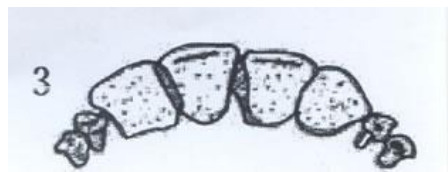
1. *Animal de 1 mes de nacido, presenta todos sus dientes de leche completos.*



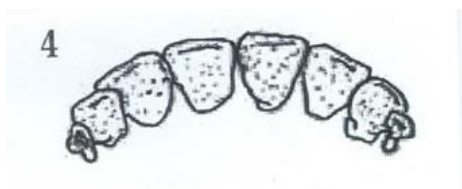
2. *Animal de 2 años, completa la muda de sus 2 primeros dientes (centrales).*



3. *A los 2 ½ años presenta la muda completa de los segundos incisivos.*



4. *A los 3 ½ años completa la muda de los incisivos intermedios o terceros.*



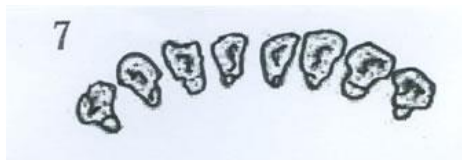
5. A los 4 ½ años ya se observa la muda completa de los últimos incisivos y su dentadura temporal se completa.



6. Entre los 5 y 6 años se empieza a notar el desgaste de los dientes, hasta que de 8 y 9 años los centrales se tornan más desgastados que los demás.



7. Después de los 12 años los dientes se separan de forma dispareja y el desgaste es muy notorio; también su forma se torna triangular.



3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 09:00 horas del 04 de setiembre 2015 en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, “no se considerará absolutamente ninguna oferta”. La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

3.2. Presentación de ofertas

3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Licitación Abreviada 2015LA-000016-01 “ADQUISICIÓN DE GANADO DE DOBLE PROPÓSITO PARA LA SUBREGIÓN DE CARIARI”.

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento “original” y “copia” y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste.

La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).

3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, con sus páginas numeradas, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.

3.2.3. La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.

3.2.4. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

3.2.5. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.

3.2.6. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.

“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”

3.2.7. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

3.3. El Precio

3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA.

3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".

3.3.4. El INDER no reconocerá ningún un costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.

3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \% I + \%GA + \%U \quad \text{Donde:}$$

P =	Precio mensual total cotizado según los puestos y horas requeridas.
MO = Mano de Obra:	<p>La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Indicar el número de trabajadores, clase y las horas laboradas. b. Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente. c. Se debe detallar por separado las cargas patronales. d. Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias. <p>Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios Mínimos (trabajador semicalificado), publicado en diario oficial La Gaceta. Este aspecto es</p>

	con respecto a las personas que se asignarán para brindar el servicio de vigilancia.
I = Insumos (Monto y porcentaje):	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
GA= (Monto y porcentaje):	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
U = Utilidad (Monto y porcentaje):	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones	

3.4. Calidades del oferente

- 3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.
- 3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.
- 3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las

dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:

- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
- Inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

3.4.7. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

3.5. GARANTÍAS

3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **5%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a más tardar el tercer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, **con una vigencia no menor a dos meses** posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de **“Recibido de la Tesorería del INDER”** al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA.

3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de

forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado por el Encargado el Proyecto de la Oficina Subregional de Cariari en conjunto con su Jefatura deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

3.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- d) Declaración Jurada en donde indique que el Inder queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación.
- e) Declaración Jurada en donde indique que el oferente NO se encuentra declarado en estado de quiebra e insolvencia económica.
- f) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el INDER, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.

- g) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de

la Ley 8783, reforma a Ley 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”.

h) Todo oferente deberá aportar en su oferta los siguientes timbres:

- Un timbre de ₡20,00 de la Ciudad de las Niñas. Art. 3 de la Ley N° 6496.
- Un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. Art. 53, 54 y 55 de la Ley N° 7105.

3.7. Vigencia de la Oferta:

Noventa días hábiles (90DH) a partir de la fecha de apertura de ofertas, que de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

3.8. Consultas y aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos al compañero Ing. Eduardo Austin Aguilar, eaustin@inder.go.cr o al teléfono 2767-7020 o 2767-8644 o su jefe inmediato; con copia a mrmorales@inder.go.cr con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la Licda. María R. Morales Porras, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-7543, Fax 2240-8584, correo electrónico mrmorales@inder.go.cr.

3.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y

especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentara algún problema para ser adjudicado, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

4.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación de la presente contratación se hará por línea según el puntaje obtenido.

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguna de las líneas según su conveniencia.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de 80 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el INDER se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

4.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

Para efectos de evaluación y posterior adjudicación, se considerarán únicamente las ofertas que coticen y contemplen la totalidad de semovientes de un mismo

asentamiento (línea completa). Sin embargo en aras de satisfacer el interés público, el Inder se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial, en este último caso, esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad, para lo cual se exige al menos los precios unitarios, art. 52, inciso n) del RLCA.

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los semovientes ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada.

La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100.

CRITERIO		PUNTAJE
b.1	Precio Ofertado	40%
b.2	Encaste Racial de los animales	20%
b.3	Temperamento de los animales	15%
b.4	b.4.1 Evaluación para animales preñados	25%
	b.4.2 Evaluación para animales vacíos	
Total		100%

b.1 PRECIO OFERTADO (40%)

Deberá contemplar los costos de traslado de los animales a cada asentamiento ofertado.

La oferta de menor precio en el caso de líneas completas, el oferente obtendrá el total del 40% y para las restantes se aplicará la fórmula que se indica a continuación; de igual forma en caso que la comparación se realice individualmente, por cada semoviente, regirá la aplicación de la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 40$$

Dónde:

E	=	Calificación obtenida
PM	=	Precio menor ofertado
POC	=	Precio de la oferta económica a calificar
40	=	Porcentaje máximo a asignar

b.2 ENCASTE RACIAL DE LOS ANIMALES (20%)

Para aplicar éste rubro, la evaluación se realizará individualmente (por cada novilla), posteriormente se sumará el total del porcentaje (%) de todas las novillas ofrecidas y de este resultado se obtendrá un promedio que represente el 20% de la línea evaluada.

Se asignará el porcentaje de acuerdo al siguiente intervalo de características raciales:

- | | | |
|------|--|-----|
| i. | Animales con características lecheras | 15% |
| ii. | Animales con características doble propósito | 20% |
| iii. | Animales con características netas de carne | 10% |

b.3 TEMPERAMENTO DE LOS ANIMALES (15%)

Para aplicar éste rubro, la evaluación se realizará individualmente (por cada novilla), posteriormente se sumará el total del porcentaje (%) de todas las novillas ofrecidas y de este resultado se obtendrá un promedio que represente el 15% de la línea evaluada.

Se asignará el porcentaje de acuerdo al siguiente intervalo de temperamento de los animales:

- | | | |
|------|---------|--|
| i. | Mansas | 15% (De fácil manipuleo) |
| ii. | Ariscas | 5% |
| iii. | Bravas | No se califican y quedan excluidas del resto de valoración, si el técnico lo requiere puede apartarlas para comprobación de este estado. |

b.4 TIEMPO DE PREÑEZ DE LOS ANIMALES CERTIFICADA POR MÉDICO VETERINARIO AFILIADO (25%)

Para aplicar éste rubro, la evaluación se realizará individualmente (por cada novilla), posteriormente se sumará el total del porcentaje (%) de todas las novillas ofrecidas y de este resultado se obtendrá un promedio que represente el 25% de la línea evaluada.

Se asignará el porcentaje de acuerdo al siguiente intervalo dependiendo del tiempo de preñez de los animales, el cual para acreditarse debe estar certificado por un Médico Veterinario Afiliado:

b.4.1 Evaluación para animales preñados

Tiempo de Gestación de los animales	Porcentaje por Asignar
De 2 a 4 meses	15
De 5 a 7 meses	25

b.4.2 Evaluación para animales vacíos

Estado Reproductivo	Porcentaje por Asignar
Ciclando	25
Anestlo (inmadurez uterina)	0

No se aceptará la oferta de animales con un tiempo de gestación mayor a 8 meses, esto por cuanto el riesgo de traslado tal como el estrés de adaptación a la zona pondría en riesgo al animal.

4.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) PYME de Industria: 5 puntos.
 - b) PYME de Servicio: 5 puntos.
 - c) PYME de Comercio: 2 puntos.
- ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

4.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración adjudicará este proceso de forma parcial, es decir por líneas.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

4.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

4.5 OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

Debe de aportar una constancia de Sanidad de los animales adjudicados (Brucelosis), fechada posterior a la inspección, extendida por un Médico Veterinario Colegiado o por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) también se podrá aportar una nota de alguna empresa ligada a la recolección de leche si la finca mantiene un contrato de entrega con la misma (lote libre) este documento debe de ser firmado por un Médico Veterinario Colegiado siempre y cuando el 100% del lote solamente tenga el fierro de la finca. Dicho documento debe de ser por animal y remitido al Inder en un máximo de 10 días naturales, la entrega de la orden de compra depende del resultado de este examen, en caso de que algún semoviente presente en su examen alguna anomalía el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 20 días naturales.

El ganado se identificará con arete respectivo y enumerado y marcará con el fierro oficial del Instituto posterior a la entrega de la Orden de Compra emitida por el Área de Contratación y Suministros.

Los gastos en que incurra el proveedor para cumplir con los puntos anteriores correrán por su cuenta.

4.6. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas

para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

4.7 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al Ing. Eduardo Austin Aguilar en conjunto con su Jefatura; y en aspectos financieros con el Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

4.8 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del semoviente contratado objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, le rebaje del pago respectivo la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada día hábil de atraso en la entrega de las novillas adjudicadas (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

4.9. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

4.9.1. Faltas Leves:

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a:

- a) No utilizar el equipo de protección personal que por la naturaleza de la actividad se amerite.
- b) Promover en los compañeros el desacato a las medidas de seguridad establecidas.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 5% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

4.9.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Realizar labores peligrosas o temerarias que pongan en peligro a sí mismo o compañeros de trabajo y a la institución **sin la previa aprobación** mediante la “Boleta de permiso de trabajos peligrosos” de la Unidad de Salud Ocupacional.
- b) Incumplimiento de las recomendaciones específicas dadas por el Inspector de Salud y Seguridad Ocupacional.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

4.9.3. Faltas muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- a) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.
- b) No remplazar el semoviente en un plazo dentro de los 20 días hábiles en los que la Administración le notificó la solicitud.
- c) No remplazar el semoviente con las mismas condiciones que el animal originalmente ofertado.
- d) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de C.C.S.S y/o encontrarse en mora sin la presentación de un arreglo de pago con la C.C.S.S.
- e) Detectar que el contratista no tiene la póliza de riesgos del trabajador.
- f) Daño de los activos pertenecientes a la Institución, por cualquier acción dolosa o culposa, previa investigación del incidente.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

4.10. FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará por el 100% de la línea ejecutada mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción los semovientes por parte de los encargados del proyecto de la Oficina Subregional de Cariari y del Área de Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

Los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto al Área de Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará al Área de

Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por clausula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) “dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda”; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en el ACS el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Área de Seguridad Alimentaria así como del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Cariari en conjunto con su Jefatura.

El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

El INDER tiene un plazo de 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura a la Oficina Subregional de Cariari para hacer el pago respectivo.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense sin embargo para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

4.11. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.

4.12. POLIZAS

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

4.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

4.14. DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

4.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

4.16. FINIQUITO

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- *Última línea* -----